

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000245

Lima, 11 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N.º D000023-2026-SAT-OPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N.º D0000109-2026-SAT-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45º del Decreto Legislativo N.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4º de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;



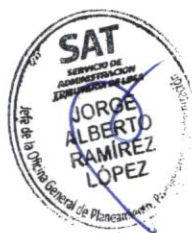
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000245

Que, el Manual de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado por Decreto de Alcaldía 012, establece en su artículo 10º y en el inciso m) del artículo 11º, que la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria es el órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del SAT. Tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000211 de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por la suma de S/ 126 579 011, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000233 de fecha 10 de febrero 2026;

Que, a través del Informe N.º D000023-2026-SAT-OPP de fecha 6 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, en atención al Informe N.º D000077-2026-SAT-OPP-JMCM emitido por la Especialista de Presupuesto IV, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de febrero del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;



Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 modificado por Decreto de Alcaldía N.º 011;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de febrero de 2026, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT, es responsable del registro de la presente

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-0000245

modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales», el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución, dentro del plazo establecido por el ente rector.



Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe y en la plataforma GOB.PE: www.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 286-004-00000245
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD MES DE FEBRERO DE 2026 (En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | PRODUCTO / PROYECTO | ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | MODIFICACIONES | | |
|---|--|--|--------------------------|----|----|---------------------|---------------------|--|
| | | | CG | TT | GG | ANULACIONES | CREDITOS | |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | | | | | | | |
| 3999999 | SIN PRODUCTO | 5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 5 | 2 | 1 | | 27,621 | |
| | | 5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 5 | 2 | 3 | 101,205 | | |
| | | 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA | 5 | 2 | 1 | | 1,256,363 | |
| | | 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA | 5 | 2 | 3 | 178,349 | | |
| | | 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA | 6 | 2 | 6 | | 122,000 | |
| | | 5000004.ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO | 5 | 2 | 1 | | 29,659 | |
| | | 5000004.ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO | 5 | 2 | 3 | 19,815 | | |
| | | 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS | 5 | 2 | 1 | 1,624,483 | | |
| | | 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS | 5 | 2 | 3 | 6,765 | | |
| | | 5000006.ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA | 5 | 2 | 3 | 738 | | |
| 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | | | | |
| 3999999 | SIN PRODUCTO | 5000409.ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES | 5 | 2 | 1 | | 482,252 | |
| | | 5000409.ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES | 5 | 2 | 3 | 86,540 | | |
| 2631888 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL SAT DE LIMA, DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA | | | | | | | |
| | | 6000010.ELABORACION DE SISTEMAS DE INFORMACION | 6 | 2 | 6 | 2,629,189 | | |
| 2001621 | ESTUDIOS DE PRE-INVERSION | | | | | | | |
| | | 6000032.ESTUDIOS DE PRE - INVERSION | 6 | 2 | 6 | | 100,000 | |
| 2703783 | ADQUISICION DE SOFTWARE DE SEGURIDAD DE ENDPOINTS Y SOFTWARE, EN EL(LA) SAT DE LIMA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA | | | | | | | |
| | | 6000034.FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 6 | 2 | 6 | 2,629,189 | | |
| TOTAL FUENTE 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | | | 4,647,084.00 | 4,647,084.00 | |

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA
Visado por el Titular de la Entidad
MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
GERENTE GENERAL

JORGE TORRES
Jefe de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización.
Firma y sello de la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y
Modernización